

AVISO No 366

06 DE DICIEMBRE del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ALEXANDER BARREITO JIMENEZ.**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES – PQRDS 3831 del 26 de Noviembre de 2021

Persona a notificar: **ALEXANDER BARREITO JIMENEZ**

Dirección de notificación usuario CARRERA 28 No 36-08

Funcionario que expidió el acto: **JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO**

Cargo: Abogado Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 06 DE DICIEMBRE del 2021

Señor (a):

ALEXANDER BARREITO JIMENEZ

CARRERA 28 No 36-08

Matricula No.19864

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 366 RES- PQRDS 3831 del 26 de Noviembre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.366** RES- PQRDS 3831 del 26 de Noviembre de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO MATRICULA INTERNA 19864.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCIÓN PQRDS 3831
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN
MATRICULA 19864**

El Abogado contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta su inconformidad sobre los costos facturados por obra realizada, al afirmar que no le corresponde el pago de los mismos.
2. Que mediante Resolución **PQRDS 3442 del 22 de octubre de 2021** se dio respuesta a la solicitud de la usuaria manifestándole lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *No acceder a las pretensiones del (la) peticionario (a), señor (a) ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ, en el sentido de que acometida de los usuarios empieza desde la derivación o desde el acceso de derivación del tubo principal hacia dentro, desde el collarín hacia adentro es propiedad del usuario, por ende todos los arreglos que se realicen tienen que generar cobro, por lo que la entidad no encuentra viable acceder a las pretensiones del peticionario, en el sentido de que no procede descuento alguno por conceptos de reparación, informándole que el propietario del predio, puede proceder a financiar los valores facturados en las oficinas de recaudo de la entidad. Matrícula N° 19864.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notificar al (la) peticionario (a), señor (a) ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ, de la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCERO: *Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.*

Dado en Armenia, Q., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

3. Que en fecha 2 de Noviembre de 2021 se surtió **NOTIFICACIÓN PERSONAL** del contenido de la Resolución **PQRDS 3442 del 22 de octubre de 2021** .

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy noviembre 2 de 2021, siendo las 10:15 A.M., se hizo presente ante este despacho el señor(a) Alexander Barreiro Jimenez identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.539.524 de Armenia, con el fin de notificarse de la **RESOLUCIÓN PQRDS 3442 del 22 de octubre de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Alexander Bar B.

7539524.



4. Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, el señor ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la Resolución **PQRDS 3442 del 22 de octubre de 2021** ..
5. Que el recurso de reposición y en subsidio apelación, fue sustentado de la siguiente manera:

"MOTIVOS: Mi inconformidad es por el cobro que me hacen y dicen que fue por una fuga de agua y no es así mi solicitud que porque no llegaba agua al contador se dirigieron a buscar el tubo madre cortaron y ahí estaba el problema tapado con tierra, arena por unos trabajos que hicieron en la calle 35 carrera 28 y cortaron donde termina el tubo madre verificaron y entraba agua a mi casa en todo el proceso estuve presente, no acepto que me digan que fue por otra fuga, fue en el tubo madre lo pueden verificar.

PETICIONES: "Que no se haga cobro por el trabajo que hicieron en el tubo madre porque no fue mi tubería que estaba tapada y que no digan que fue una fuga de agua, fue taponamiento en el tubo madre"

6. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
7. Que se reiterarán por parte de la Empresa algunos argumentos esbozados en la respuesta brindada al usuario mediante Resolución **PQRDS 3442 del 22 de octubre de 2021. Matrícula 19864**
 1. Que una vez revisado los datos órdenes del sistema de la entidad, se observa que el día 30 de junio del 2021, se realiza sondeo de galápago dejando el predio con agua, predio que se encuentra ubicado en el **B. SANTANDER CRA 28 # 36-08**, identificado con **Matrícula N° 19864**.

Detalles Del Trámite					
Fecha Ejecucion	2021-08-25 09:00:00	Programa	WFLEGA	Dirección	BR SAN JOSE CR 25 21 81
Fecha Legalizacion	2021-08-26 12:42:23	Observación	SE REALIZA SONDEO DE GALAPAGO DEJANDO EL PREDIO CON AGUA	Teléfono	3155168920
Código Estado Orden Actividad	3	Código Tecnico	4026	Código Orden Trabajo	733051
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	ALVARO ANDRES GIL GARCIA		
Usuario	SARANGO	Cedula	4376070		

2. Que por lo anteriormente dicho la entidad, procede a cobrar los siguientes materiales para la reparación de la fuga mediante los siguientes conceptos:

Concepto	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo		Signo	Valor	Impuesto
			Código	Descripción			
Codo Pvc De 1/2"	2021-09-30 01:49:23	2021-09-30 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$964)	\$0
Adaptador Macho 7" Pvc	2021-09-30 01:49:23	2021-09-30 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$1.285)	\$0
Tuberia Pvc De 1/2"	2021-09-30 01:49:23	2021-09-30 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$1.904)	\$0
Mano De Obra	2021-09-30 01:49:23	2021-09-30 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$14.102)	\$0
Mano De Obra	2021-08-26 12:42:23	2021-08-26 12:42:23	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$11.850	\$2.252
Tuberia Pvc De 1/2"	2021-08-26 12:42:23	2021-08-26 12:42:23	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$1.600	\$304
Codo Pvc De 1/2"	2021-08-26 12:42:23	2021-08-26 12:42:23	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$810	\$154
Adaptador Macho 7" Pvc	2021-08-26 12:42:23	2021-08-26 12:42:23	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$1.080	\$205

3. Que, por lo anteriormente mencionado, se informa que acometida de los usuarios empieza desde la derivación o desde el acceso de derivación del tubo principal hacia dentro, desde el collarín hacia adentro es propiedad del usuario, por ende todos los arreglos que se realicen tienen que generar cobro, por lo que la entidad no encuentra viable acceder a las pretensiones del peticionario, en el sentido de que no procede descuento alguno por conceptos de reparación, informándole que el propietario del predio, puede proceder a financiar los valores facturados en las oficinas de recaudo de la entidad.
8. Que se realizó atención verbal en la que se le especificó al usuario que lo cobrado al predio es un costo que deben asumir dado que la tubería facturada es de ½ pulgada por lo cual corresponde a la acometida domiciliaria, porque las tuberías pertenecientes a EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA son de diámetros mayores o iguales a 2 pulgadas.



9. Que por todo lo anterior, en esta oportunidad se confirmara lo decidido en la Resolución **PQRDS 3442 del 22 de octubre de 2021**.
10. Que se dará traslado del expediente integral del caso a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que se surta el trámite del Recurso de Apelación interpuesto como subsidiario. Matrícula 19864.
11. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el contenido de la **3442 del 22 de octubre de 2021**, por las razones previamente expuestas en la parte motiva de la presente Resolución. **Matrícula 19864**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ**, que una vez notificada la presente Resolución, se dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario. **Matrícula 19864**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ**, de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al peticionario, señor **ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ**, que una vez notificada la presente resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso..

Dado en Armenia, Q., a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de Dos Mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO
Abogado Contratista
Dirección Comercial